MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN IM N° 2158 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADENDA N°01 – AMPLIATORIA Y MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 26/2023 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 26/2023 CON ID N° 430019 – PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE GRAL DIAZ DE LA CIUDAD DE LUQUE.

Luque, 16 de Junio de 2023

VISTA: Los expedientes remitidos por la Dirección de Obras Públicas Municipales, por el que informan la necesidad de realizar una Adenda Ampliatoria del 20% Y MODIFICATORIA al contrato formalizado y vinculante mediante la **CONTRATACION DIRECTA N° 26/2023 CON ID N° 430019 – PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE GRAL DIAZ DE LA CIUDAD DE LUQUE –** visto el Dictamen de Asuntos Jurídicos por lo que se considera pertinente la Adenda, siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03 y el Art 62 ART 85

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **"LBB CONSTRUCCIONES"**, por **CONTRATO N° 26/2023,** celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.-

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

Que la Adenda Ampliatoria y Modificatoria se realizara conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en consecuencia se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR 20% y MODIFICAR EL CONTRATO N° 26/23 DEL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N°26/2023 CON ID N° 430019 – PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE GRAL DIAZ DE LA CIUDAD DE LUQUE,** conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de Obras Publicas Municipales y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y atendiendo en la LEY 2051/03 ART 62 y la Constitución Nacional, el monto a Ampliar es de gs 26.134.556 (VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS)

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda ampliatoria y modificatoria al contrato celebrado a los efectos señalado en la presente.

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

ABG. MANUEL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

ABG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL